

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral N° 0223-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 16 de Agosto de 2019

VISTO:

El Memorandum N°622-2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 14 de agosto de 2019, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0033-2019-MINAGRI de fecha 05 de marzo de 2019, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, el cual contiene el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Solución Backup para respaldo de la información del Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que se encuentra ubicado en el ID N° 18;

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada se encuentra regulado en el artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el segundo párrafo, literal c), numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, señala que "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; indicando en su numeral 43.2, segundo párrafo que, "En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario ...";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento antes referido, prescribe que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante Memorandum N°622-2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 14 de agosto de 2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, propone a los miembros integrantes del Comité de Selección en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI, el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas en el literal d) del Artículo 2°, en materia de contrataciones del Estado, de la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI de fecha 15 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los integrantes del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 08-2019-MINAGRI** para la **“Adquisición de Solución Backup para el respaldo de la información del Ministerio de Agricultura y Riego”**, de acuerdo al siguiente detalle;

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	ROSA DE SANTA MARIA MEZA POZO	WALTER ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	GILMER VALDERRAMA HERRERA	JOSE FREDY HERRERA MENDOZA	PRIMER MIEMBRO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	JUDITH MARLENE SALAZAR BANDA	EDIBER NAVARRO VENEGAS	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo 2°.- El Comité de Selección designado ejercerá sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución Directoral a cada uno de los integrantes del Comité de Selección designados.

Regístrese y Comuníquese



CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora General
Oficina General de Administración